



e guerra tiene facultad de poder dezer aler lo qual
 excusa que los dros mros se pierdan e
 usurpen nos abiendo los dros abrendadores
 las de as mojoneras Donuyacaura los
 vs de stad auudad epropia della reuben
 notario gual lo qual cesaria que cada
 y no usase el oficio que les con bre ne
 edesta manera la guerra es tanta muy bien
 guardada cada un goberna de lo que es su
 yo de testolo contrario Sabiendo en lo pro
 beyendo no sea a culpa e cargo e para
 m de cargo lo pidio por testimonio alon
 e de la yba manin

Clerto el dno reguerrimiento visto por
 la ciudad es sobre ello tratado e acordado
 sea el dno siguiente

Luego la ciudad acordo que los dros mojoneros
 se quisieron enfor mros e para el efecto
 yan con su merced del alcaide mayor jomel
 gari adalaras y adian leones y francisco
 de villoa regidores y lleuen por personas
 que sean gan notoria de los mros desta
 ciudad e cada un visor tas e aga de las mojoneras
 de los belis y carauaia ce Sepin muelayal
 Sama emuria a carta genal y sea agaguardo
 para que se asu merced del dno alcaide mayor
 e regidores e para ello enbren reguerrimenta
 auitar los puebllos comarcanos con que se
 adozaler la de anisita para que se efecto y
 las de otras de leguerras y reguerrimiento
 necesarios para la de anisita se ledieron los
 dros dos regidores y cada uno ynsolidun
 poder e comision enfor mros facultad deorti
 fur y con las obligacion y relebacion de de
 reys necesarios que al pareiere sinado del

